Contrato N°.94/2023

Entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal Lic. **ALCIDES RIVEROS CANDIA** y la Secretaria General, Dra. **NILSA SANCHEZ VERGARA**, quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **EL COMPRADOR**, domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Capitán Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la Firma "**GUAINDUPAR S.A.**" con RUC N° **80010186-3,** representada por el señor **HECTOR RUBÉN RECALDE INSFRAN** en calidad de Presidente, con domicilio en la **Avda. Mcal. López esquina 26 de Febrero** de la ciudad de San Lorenzo, en adelante **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y EQUIPOS PARA LA POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO".-

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

Documentos adicionales del contrato

*Los documentos adicionales del contrato son: Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final).----------

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de
Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **425.648**.--------

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° **425.648**, convocado por la Intendencia Municipal de Fernando de la Mora. La adjudicación fue realizada por Resolución IMFM N° **620** de fecha **11** de **Abril** de 2023.----------

.../.../...1/3

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora ★ INTENDENCIA ★

GUAINDUPAR S.A.
RUC: 80010186 - 3

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítems del llamado Adquisición de Uniformes y Equipos para PMT con ID: 425648						GUANIDUPAR S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	53101602-001	Camisa para hombre,mangas cortas con bordado pecho y manga.	Unidad	UNIDAD	200	GIP	PARAGUAY	79.000	15.800.000
2	53101602-001	Camisa permalina o popelina mangas largas	Unidad	UNIDAD	200	GIP	PARAGUAY	82.000	16.400.000
4	53101502-001	Pantalon largo clásico	Unidad	UNIDAD	200	GIP	PARAGUAY	59.000	11.800.000
5	46181605-001	Zapaton de seguridad	Unidad	KIT - JUEGO	100	WORKSAFE	NACIONAL	105.000	10.500.000
6	53101802-004	Campera rompe viento	Unidad	UNIDAD	200	GIP	PARAGUAY	79.000	15.800.000
7	53103001-001	Remera manga corta sin cuello	Unidad	UNIDAD	120	GIP	PARAGUAY	35.000	4.200.000
8	53101502-001	Pantalon largo tipo carpintero sarga	Unidad	UNIDAD	200	GIP	PARAGUAY	68.000	13.600.000
								Precio Total	88.100.000

El presente contrato se estipula por un monto Total de Gs. **88.100.000** (GUARANIES **OCHENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL) IVA incluido**.----------

El Proveedor se compromete a suministrar los uniformes y equipos a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los uniformes y equipos y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.----------

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

Plazo, Lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados en la Dirección de Seguridad y Tránsito donde se encuentra el cuartel de la Policía Municipal de Tránsito ubicado en la zona sur de la ciudad de Fernando de la Mora, a los cinco (5) días hábiles a partir de la recepción de la orden de inicio, por parte del oferente. Los gastos de traslado correrán por cuenta del proveedor. ----------

...///...2/3

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Municipalidad de la Ciudad de Fnd. de la Mora ★ INTENDENCIA ★

GUAINDUPAR S.A.
RUC: 80010186 - 3

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y TRÁNSITO.**----------

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la correspondiente carta de invitación, estableciéndose que será en forma de Declaración Jurada y en un **5%**, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la correspondiente carta de invitación.----------

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 09 mes Junio y año 2023.----------

Dra. Nisa Sánchez Vergara
Secretaria General

Lic. Wilder Ramón Riveros Candia
Intendente Municipal

Sr. HECTOR RUBEN RECALDE INSFRAN
C.I. N° 673.884
p/ Firma "GUAINDUPAR S.A."

GUAINDUPAR S.A.
RUC: 80010186 - 3